



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante la cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a celebrar con el Gobierno Federal el “Acuerdo de Coordinación para la Instrumentación del Proyecto de Adaptación de Humedales Costeros del Golfo de México ante los Impactos del Cambio Climático”**, promovida por el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40, cuarto párrafo, 48, 58, fracción I, 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53, párrafos 1 y 2, 56, párrafos 1 y 2, 58 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes.

En fecha 31 de mayo del presente año, el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, presentó a esta Honorable Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto mediante la cual solicita autorización para a celebrar con el Gobierno Federal el “Acuerdo de Coordinación para la Instrumentación del Proyecto de Adaptación de Humedales Costeros del Golfo de México ante los Impactos del Cambio Climático”.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En Sesión ordinaria de este cuerpo colegiado, celebrada el 27 de junio del año en curso, se recibió la Iniciativa de mérito, misma que fue turnada mediante Oficios números HCE/SG/AT-704 y HCE/SG/AT-705, a las Comisiones de Desarrollo Sustentable y de Asuntos Municipales y, ante la conclusión del periodo ordinario de sesiones, la misma pasó a formar parte de los asuntos que recibió esta Diputación Permanente para su estudio y dictamen correspondiente.

**II. Competencia.**

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y LIX, de la Constitución Política local, en relación con lo establecido por la fracción XXXII del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que le otorga facultades para aprobar a los Ayuntamientos la celebración de convenios, como es el caso que nos ocupa.

**III. Objeto de la acción legislativa.**

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para celebrar con el Gobierno Federal el “Acuerdo de Coordinación para la Instrumentación del Proyecto de Adaptación de Humedales Costeros del Golfo de México ante los Impactos del Cambio Climático”, con el fin establecer un compromiso entre el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Instituto



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Nacional de Ecología, y el Ayuntamiento de Tampico, para que se celebre un Acuerdo de Coordinación con el objeto de definir la forma y los términos específicos en que la referida Secretaría , a través del Instituto Nacional de Ecología, el Instituto Mexicano de Tecnología de Agua y el Ayuntamiento de Tampico realicen las actividades técnicas correspondientes al desarrollo y ejecución del proyecto, con el propósito de hacer frente a los impactos del cambio climático y fomentar el fortalecimiento de capacidades para la adaptación, atendiendo a la alta vulnerabilidad proyectada para la zona costera ante las variaciones esperadas en el clima para el presente siglo.

**IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.**

Refiere el promovente que el Municipio es una Institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

Menciona que es una obligación del Ayuntamiento, someter a la aprobación del Congreso del Estado todos aquellos convenios, contratos o negocios jurídicos que afecten el patrimonio del Municipio, cuando la duración de los mismos exceda el periodo de su administración.

Al efecto, señala que México ha sido identificado vulnerable a los impactos del cambio climático global, la mayoría de los cuales serán irreversibles. Los humedales del Golfo de México han sido identificados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a través del Instituto Nacional de Ecología (INE) como uno de los ecosistemas más críticos y amenazados por los efectos del cambio climático.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Señala que el 11 de mayo de 2011, el Instituto Mexicano de Tecnología de Agua (IMTA), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), suscribieron un Contrato de Donación, a través del cual el Banco Mundial, actuando como agencia de implementación del Fondo Mundial para el Medio Ambiente, acordó otorgar a favor de México, una subvención para la instrumentación del “Proyecto de Adaptación de Humedales Costeros del Golfo de México ante los Impactos del Cambio Climático”, contando con el apoyo como agente administrador del IMTA.

Refiere que, en atención a que en el Municipio de Tampico existe un área natural protegida denominado “La Vega Escondida”, factible para la implementación del mencionado proyecto, es necesario establecer un compromiso entre el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través del Instituto Nacional de Ecología y el Ayuntamiento de Tampico, para que se celebre un Acuerdo de Coordinación con el objeto de definir la forma y los términos específicos en que se realizaran las actividades técnicas correspondientes al desarrollo y ejecución del proyecto.

En razón de lo anterior, menciona que en el Acta Número 42 de la Sesión Ordinaria de Cabildo Número 34 celebrada el día 18 de abril del presente año, en el punto número seis, el H. Cabildo tuvo a bien aprobar por unanimidad de votos la solicitud de autorización al Congreso del Estado para suscribir el Acuerdo referido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**V. Documentos que acreditan el acto jurídico.**

Para justificar su Iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos:

1. Certificación del Acta de la Sesión de Cabildo Número 34 celebrada en fecha 18 de abril del año en curso, por la cual se aprueba la solicitud de autorización al Congreso del Estado para la celebración del “Acuerdo de Coordinación para la Instrumentación del Proyecto de Adaptación de Humedales Costeros del Golfo de México ante los Impactos del Cambio Climático”.
2. Proyecto de Acuerdo de Coordinación para la Instrumentación del Proyecto de Adaptación de Humedales Costeros del Golfo de México ante los Impactos del Cambio Climático.

**VI. Naturaleza del acto jurídico.**

Del análisis efectuado al expediente de la iniciativa que se dictamina, queda plenamente definido el acto jurídico que se pretende formalizar mediante esta acción legislativa, así como su trascendencia política para el interés general del Estado, por lo que estimamos necesario exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso conforme a lo dispuesto en el artículo 49 fracción XXXII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que establece la facultad de los Ayuntamientos para celebrar convenios de esta índole, con sujeción a la ley, previa aprobación de este Poder Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1255 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, el convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, conservar o extinguir obligaciones.

En el caso concreto, el convenio que nos ocupa tiene por objeto establecer las bases y lineamientos de colaboración entre diversas entidades públicas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a sus atribuciones, realicen diversas acciones de manera coordinada a fin de salvaguardar el área natural protegida denominada “La Vega Escondida”.

**VII. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.**

En la actualidad el cambio climático representa una amenaza creciente para el capital natural del país, lo que obliga a la implementación de acciones públicas para salvaguardar los ecosistemas y su biodiversidad, de tal forma que se garantice su conservación.

En ese sentido consideramos viable y procedente la acción legislativa que se dictamina, a efecto de implementar el Proyecto de Adaptación de Humedales Costeros del Golfo de México ante los Impactos del Cambio Climático, el cual surge de la voluntad del Gobierno de México para hacer frente a los impactos adversos de los fenómenos naturales, y fomentar la formación y el fortalecimiento de capacidades para la adaptación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Como bien lo expone el promovente, su objeto consiste en identificar y proponer potenciales medidas de adaptación para su instrumentación, con el fin de atender la alta vulnerabilidad proyectada para la zona costera ante las variaciones esperadas en el clima para el presente siglo.

Como dato ilustrativo, cabe señalar que los humedales son las extensiones de marismas, pantanos y tuberías, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salubres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros.

Dichos humedales proporcionan servicios ambientales muy importantes a nivel regional y global, además de ser prioritarios para la actividad económica en una amplia región del país, sin embargo en nuestro país se han considerado por el Instituto Nacional de Ecología como uno de los ecosistemas más críticos y amenazados por los efectos del cambio climático, como es el caso de área natural protegida denominada “La Vega Escondida” del Municipio de Tampico.

De lo anterior se colige la necesidad de implementar el citado proyecto a favor del referido humedal de la zona sur del Estado, para lo cual resulta imprescindible la formalización de las acciones que de manera corresponsable adoptarán el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través del Instituto Nacional de Ecología y el Ayuntamiento de Tampico, a fin de definir la forma y los términos específicos en que realizarán las actividades técnicas correspondientes al desarrollo y ejecución del proyecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, la instrumentación del Acuerdo objeto de la Iniciativa en estudio, fue debidamente aprobado por el Ayuntamiento promovente en la Sesión de Cabildo celebrada el 18 de abril del 2012, y toda vez que la ejecución del mismo requiere la aprobación de Congreso del Estado en términos de lo dispuesto por la fracción XXXII del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se justifica la intervención de este Poder Legislativo en torno a la aprobación definitiva del presente asunto.

Cabe poner de relieve que del análisis efectuado al proyecto de Convenio anexo al expediente de la Iniciativa de mérito y cuya autorización de suscripción nos ocupa, observa las formalidades requeridas en cuanto a la elaboración de este tipo de instrumentos jurídicos, además que su contenido responde en todas sus partes al propósito medular que éste persigue en torno a la protección de la zona natural en comento.

En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de los integrantes de esta Comisión dictaminadora, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos establecidos en la ley, por lo que proponemos la autorización del siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A CELEBRAR CON EL GOBIERNO FEDERAL EL “ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE HUMEDALES COSTEROS DEL GOLFO DE MÉXICO ANTE LOS IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO”.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a celebrar con el Gobierno Federal el “Acuerdo de Coordinación para la Instrumentación del Proyecto de Adaptación de Humedales Costeros del Golfo de México ante los Impactos del Cambio Climático”.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los seis días del mes de agosto de dos mil trece.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. HÉCTOR MARTÍN CANALES GONZÁLEZ. PRESIDENTE</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO. SECRETARIO</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO SECRETARIO</b>	_____	_____	_____

*HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A CELEBRAR CON EL GOBIERNO FEDERAL EL "ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ADAPTACION DE HUMEDALES COSTEROS DEL GOLFO DE MÉXICO ANTE LOS IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO".*